

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 341/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Entidad Ejecutora, Centros de la Mujer, Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, el 02 de Enero de 2013; Memorando N° 165PA/13 de fecha 30 de Enero de 2013 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario que remite copias del Convenio antes señalado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades



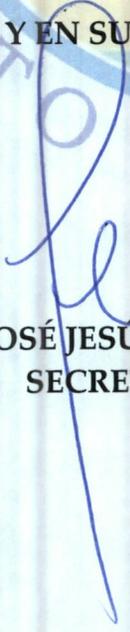
DECRETO:

Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Entidad Ejecutora, Centros de la Mujer, Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer**, suscrito el 02 de Enero de 2013, y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

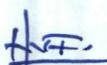
Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/cps

Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control

341 08 FEB 13



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
20 FEB 2013 *FE.F*
16:16 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2013.

MEMORANDUM N° 165-A / 2013

A : Director Jurídico / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarlo cordialmente, adjunto remito a usted, convenio del SERNAM y Entidad Ejecutora Centros de la Mujer, Programa Chile acoge de prevención de la violencia en contra de la Mujer, (Comuna de Alto Hospicio), lo anterior para ser decretado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Centro de la Mujer.
- Archivo Dideco.

**CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
ENTIDAD EJECUTORA
CENTROS DE LA MUJER
PROGRAMA CHILE ACOGE
DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER
(COMUNA DE ALTO HOSPICIO)**

En Iquique a 02 de Enero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá Representado por doña, Vanessa Currin Aracena C. I. N°12.648.261-2 ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara N°3308 Comuna de Iquique, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Alto Hospicio, en adelante: "la entidad Ejecutora o el Ejecutor", R.U.T. N° 69.265.100-6, representada/o por don Ramón Galleguillos Castillo, C.I. N° 6.621.973-9 , ambos con domicilio en calle Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.



Desde el 2011, se incorporan a sus modelos de intervención los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin violencia," en adelante también denominados HEVPA. El objeto de este modelo es intervenir en la raíz del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del varón que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

Asimismo, el año 2011, se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar que a contar del año 2013, cambia a "**Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer**", en adelante **Programa Chile Acoge**.

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Todos los modelos de intervención en violencia singularizados son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del **Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer**", en su modelo de intervención de "Centros de la Mujer".

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas. Generar acciones de prevención y sensibilización en la comunidad, articular las redes y coordinación intersectorial que permitan entregar una mejor respuesta al problema



Objetivos Específicos:

Promover cambios culturales y generar compromiso de la comunidad, en contra de la violencia contra la mujer, mediante la implementación de acciones de prevención, socioeducativas y estrategias comunicacionales.

Mejorar el acceso de las mujeres a la atención y fomentar la participación ciudadana en la reducción del problema.

Facilitar en el ámbito local la comprensión de la violencia contra la mujer, como un problema de la sociedad y propender a su desnaturalización, comprometiendo a todos los actores y vecinos/as en la tarea de la denuncia y apoyo.

Fortalecer la capacidad de la comunidad en la prevención y respuesta a la violencia en contra de las mujeres, mejorando la pesquisa, detección precoz, derivación, atención oportuna y seguimiento.

Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, mediante la articulación de redes locales y/o trabajo intersectorial y comunitario con los actores claves de cada ámbito o sector.

Participar según directrices de SERNAM en acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y redes de prevención.

Entregar una instancia local de contención, protección y atención a mujeres que viven violencia, fortaleciendo sus habilidades personales, autoestima, conciencia de la violencia de género, y el nivel de riesgo que las afecta que les permita salir del problema.

Entregar una atención integral con sentido reparatorio, mediante un modelo de intervención interdisciplinario, que incluya los ámbitos psicológico, social y socio educativo con el objeto de apoyar el proceso de reparación, disminución del riesgo y superación de la violencia.

Apoyar el proceso de autonomía económica y reinserción social de las mujeres mediante coordinaciones con terceros públicos o privados, así como fortalecer la creación o recuperación de sus redes primarias de apoyo.

Fortalecer la intervención en el ámbito judicial y coordinaciones con los actores del sector justicia en las materias de violencia contra la mujer, otorgando asesoría y representación legal a las mujeres que lo requieran.

Entregar asistencia jurídica directa en los temas de violencia intrafamiliar y otorgar apoyo en los temas relacionados con el cuidado de los hijos/as, alimentos y bienes de las afectadas.



CUARTO: Focalización Territorial del Centro

La Violencia Intrafamiliar es considerada como un mal que además de afectar física y psicológicamente a una persona, destruye por completo el seno de una familia, la violencia intrafamiliar puede definirse como un acto agresivo que tiende a repercutir negativamente en el desarrollo de cada individuo como persona.

La intervención del Centro se efectuará en las comunas de Alto Hospicio, Pica y Pozo Almonte, en las cuales se desarrollarán las acciones de atención psicosocial, jurídica y acciones de prevención/sensibilización, para la atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro.

La presente focalización territorial se centra en Alto hospicio, Pozo Almonte y Pica, debido a que en la Región de Tarapacá son las comunas que presenta un alto índice de crecimiento en la población.

La atención psicosocial y jurídica de las mujeres de las comunas anteriormente mencionadas, permitirá que se cumpla con la cobertura regional de acuerdo al modelo de intervención a implementar.

REGIÓN DE TARAPACÁ		Población Residente				
Provincia	Comuna	Censo 1992	Censo 2002	Censo 2012 (preliminar)	Variación Intercensal (1992 y 2002)	Variación Intercensal (2002 y 2012)
Iquique	Iquique	144.447	168.397	183.997	16,6	9,3
	Alto Hospicio	5.511	49.436	94.254	797,0	90,7
Tamarugal	Pozo Almonte	5.209	9.407	11.466	51,5	21,9
	Camiña	1.420	1.287	1.351	-5,4	-10,5
	Colchane	1.554	1.474	1.189	-5,1	-19,3
	Huara	1.931	2.522	2.167	30,6	-14,1
	Pica	2.332	3.498	4.033	50,0	15,3
TOTAL REGIÓN		163.404	236.021	268.257	44,4	26,4

La comuna con mayor crecimiento poblacional entre el Censo 2002 y las cifras preliminares Censo 2012 es Alto Hospicio con un 90,7%.

Casos Policiales (Fuente: Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones)

Delito	Frec. Acum. al 31/12/2011	Frec. Acum. al 31/12/2012	Tasa 31/12/2011	Tasa 31/12/2012	Variación
TOTAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)	3.357	3.593	1.043,4	1.062,4	4,7%

Denuncias (Fuente: Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones)

Delito	Frec. Acum. al 31/12/2011	Frec. Acum. al 31/12/2012	Tasa 31/12/2011	Tasa 31/12/2012	Variación
TOTAL VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)	2.666	2.661	825,6	809,0	-2,0%

Las denuncias de Violencia intrafamiliar corresponden a reportes del Departamento de Estudios y Estadísticas Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la Región de Tarapacá. Sobre los casos policiales, denuncias, detenciones y aprehendidos por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) y Violencia Intrafamiliar (VIF) las cuales no



contemplan la totalidad de los hechos delictuales registrados sino solamente aquellos que han sido denunciados. Según las encuestas de victimización, cerca de un 50 por ciento de los delitos no son denunciados. la tendencia ascendente de las denuncias por DMCS y VIF, es al alza cuando hay mas conocimiento de los ciudadanos .

QUINTO: Líneas de Acción, Resultados y Coberturas Esperadas.

El modelo del Centro incluye líneas de acción en los ámbitos de: I) Atención y Protección psicosocio jurídica, II) Sensibilización/Prevención y Capacitación y III) Trabajo con Redes y Coordinación.

Las coberturas que se asignan al Centro en cada una de las líneas de acción para el año 2013, deberán cumplirse según el plan anual elaborado por cada Centro, que se estructura de acuerdo al diagnóstico territorial. Éste se diseña y/o actualiza cada año y debe enviarse a la Dirección Regional para su evaluación, aprobación y seguimiento. Por su parte, las Direcciones Regionales deben informar a la Unidad Nacional del "Programa Chile Acoge" sobre el plan anual de cada Centro, durante el mes de Febrero de 2013.

Las acciones de atención, protección, sensibilización/prevención y trabajo con redes, deben realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo de Orientaciones Técnicas Regionales 2013, que se incluye en el presente convenio

Las Coberturas y Resultados esperados por cada línea de intervención son las siguientes:

I). Línea de Atención y Protección Psicosociojurídica

La línea de atención y protección a las usuarias se mide a través de:

- Los ingresos,
- La atención psicosocial
- Los patrocinios jurídicos
- Los egresos
- La deserción y/o interrupción del proceso de intervención
- El seguimiento

Todo de acuerdo a las OT 2013.

I.1 Metas de Ingresos a Atención Psicosociojurídica:

La meta del centro será de 258 usuarias en el año.



I.2 Metas sobre el proceso de atención Psicosocial y Jurídico:

La atención psicosocial debe realizarse de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013 y sus metas son las siguientes:

- 100% de las mujeres ingresadas a los Centros de la Mujer deberán contar con evaluación de riesgo, la que debe constar en la Pauta de Diagnóstico que forma parte de las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.
- 100% de las mujeres que ingresan deberán contar con diagnóstico psicosocial y jurídico. Sólo se excluyen los casos de mujeres que desertan, interrumpen, son derivadas o trasladadas en la etapa de diagnóstico.
- 100% de las mujeres que ingresan deberán contar con su Plan de Intervención Individual (PII) co-construido con la usuaria. Solo se excluyen los casos de mujeres que desertan, interrumpen, son derivadas o trasladadas en la etapa de diagnóstico. El PII es co construido por la triada psico socio jurídica en conjunto con la usuaria
- 100% de las parejas o ex parejas mujeres de los hombres usuarios de los "Centros para hombres por una vida sin violencia" derivadas, deberán ser contactadas (telefónica o presencialmente) para evaluar la situación de violencia.
- 100% de las mujeres deberán contar con una carpeta individual que contenga las intervenciones psicológicas, sociales y jurídicas a fin de mantener el orden, la unidad y coherencia de los antecedentes que informan la intervención. La implementación de esta carpeta única con datos actualizados en cada fase de la intervención, es una meta de desempeño de la triada profesional y serán calificadas en el proceso de evaluación de desempeño del equipo a realizarse durante el año 2013.
- La actualización mensual del sistema informático con los datos sobre atención psicosocial a las usuarias, acciones de sensibilización y prevención, acciones de trabajo con redes y reporte de contactos para la capacitación. Estas tareas constituyen una meta de desempeño de la dupla psicosocial o de la coordinadora en los casos que ésta sea adicional a la dupla y serán calificadas en el proceso de evaluación de desempeño de los equipos durante el año 2013.

La atención jurídica de los Centros de la Mujer, se brindará por los abogados/as, las metas a cumplir en este ámbito son:

- El 100% de las mujeres ingresadas a los Centros deberán tener durante el primer mes, una entrevista con el/la abogado/a la para



orientación e información de su caso con prescindencia de la decisión de la mujer respecto del patrocinio. Esta primera entrevista es obligatoria y forma parte del proceso de diagnóstico para la definición del PII.

- Patrocinio de las causas de violencia intrafamiliar ya sea en sede familia o penal, a todas las usuarias que no rechacen expresamente el patrocinio. Este rechazo debe constar por escrito en la carpeta individual de la mujer citada precedentemente.
- Elaboración y envío en forma y plazo del 100% de los Informes Mensuales sobre la atención jurídica de las usuarias. Esta tarea constituye una meta de desempeño de los abogado/as y será calificada en el proceso de evaluación de desempeño de dichos profesionales durante el año 2013.

Solo en casos excepcionales se patrocinarán materias, distintas a la violencia. En consecuencia, la regla general es que todo asunto ajeno a la violencia será derivado a otras instancias de atención jurídica, por ejemplo, la CAJ. Sin perjuicio de lo anterior, a través de medidas de protección, cautelares o accesorias a la causa de VIF, en sede penal o de familia, se puede solicitar el cuidado personal, alimentos u otros afines.

Coberturas en la atención jurídica

- Los Centros que tienen como meta de ingreso hasta 258 mujeres deberán patrocinar al menos al 35% de las usuarias.
- Los Centros que tienen como meta de ingreso entre 259 y 279 mujeres deberán patrocinar al menos al 30% de las usuarias.
- Los Centros que tienen como meta de ingreso a más de 279 mujeres deberán patrocinar al menos al 25% de las usuarias.
- En cualquier caso se debe patrocinar al menos el 87% de las mujeres que presenten violencia física severa al momento de su ingreso al Centro, salvo que ellas lo rechacen, porque cuentan con representación legal particular, la causa se encuentra terminada o deserten del Centro o de la atención jurídica (ver deserciones jurídicas en Orientaciones Técnicas 2013). Todos estos casos deben constar por escrito, estar firmados por la usuaria y el/la abogado y archivados en la carpeta individual de a mujer.
- La atención jurídica que deberán prestar los abogados de los Centros de la Mujer, incluye a las usuarias de las Casas de Acogida, según lo establecido y conforme a los lineamientos entregados por el Área Jurídica de Programa Chile Acoge. Sin perjuicio de lo anterior, las mujeres atendidas como usuarias de Casas de Acogida no se contabilizan en las metas indicadas en los puntos anteriores.



- Orientar e Informar en materias de violencia intrafamiliar de tribunales de familia o penal, al 100% de las mujeres ingresadas a las Casas de Acogida.
- Patrocinio al 100% de las mujeres ingresadas en las Casas de Acogida, salvo que lo rechacen, cuenten con representación legal particular, la causa se encuentre terminada o deserten de la intervención antes del patrocinio. Todos estos casos deben constar en documento escrito firmado por quien corresponda (abogado y coordinadora y/o la usuaria) ingresado en la carpeta individual de la usuaria de la Casa.

La asistencia jurídica de los Centros de la Mujer, debe contemplar un Plan Anual de Trabajo coordinado con el circuito de justicia de la comuna y región, cuando corresponda. Este plan debe incorporarse en el Plan de Trabajo Anual que se incluye en las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.

I.3 Metas sobre procedimientos para la salida del Centro en cualquiera de sus modalidades: Egresos, Interrupciones, Deserciones, Derivaciones o Traslados.

Las definiciones de modalidades de salida y de instrumento de registro de las mismas, se detallan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 que se entiende parte integrante del presente convenio.

Las metas respecto de los registros de la salida son:

- 100% de las mujeres que egresan deben contar con una ficha de evaluación del nivel de violencia, nivel de daño y nivel de riesgo.
- 100% de las mujeres que egresan deben contar con una ficha de egreso.
- El 100% de las mujeres que interrumpen deberán contar con una ficha de interrupción.
- El 100% de las mujeres que desertan deberán contar con una ficha de deserción.
- El 100% de las mujeres derivadas deben contar con una ficha de derivación.
- El 100% de las mujeres trasladadas deberán contar con una ficha de traslado.
- La suma de las deserciones e interrupciones no podrá superar el 30% del total de ingresos durante el año de atención, sin perjuicio de que las mediciones se realizarán trimestralmente.



I.4 Metas Sobre los Seguimientos de la Atención del Centro:

El seguimiento está definido en el documento de Orientaciones Técnicas 2013. Es la herramienta principal de evaluación de la pertinencia y eficacia del modelo.

Una vez ocurrida la salida del Centro de la Mujer, es fundamental el seguimiento del caso, a través de diversas acciones tales como visitas domiciliarias, contactos telefónicos, entrevistas presenciales con la mujer y sus redes de apoyo, o contacto con los profesionales asociados a la derivación o traslado. Asimismo, debe dejarse constancia de las acciones de seguimiento realizadas, todo de acuerdo a las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.

Las metas respecto del seguimiento y su registro son las siguientes:

- 100% de las mujeres que desertan de la atención deben contar con seguimiento. Considerando el eventual riesgo en que podrían encontrarse, el seguimiento deberá iniciarse en un máximo de 7 días corridos contados desde el momento que se confirme la deserción y tiene una duración de tres meses. Se deberán realizar al menos 4 seguimientos, a los 15, 30, 60 y 90 días posteriores a la deserción.
- El 100% de las mujeres que desertan de la atención deben contar con "ficha de seguimiento" y evaluación del nivel de la violencia, el daño y el riesgo en las oportunidades indicadas en el punto anterior.
- 100% de las mujeres que interrumpen la atención deben contar con seguimiento. El seguimiento deberá comenzar a los 30 días de confirmada la interrupción y tiene una duración de 6 meses. Se deberán realizar al menos 6 seguimientos, uno mensual.
- El 100% de las mujeres que interrumpen, deben contar con "ficha de seguimiento" y evaluación del nivel de la violencia, el daño y el riesgo en las oportunidades indicadas en el punto anterior.
- El 100% de las mujeres que son derivadas a otra instancia de la red de atención a víctimas o trasladadas a otro Centro y/o Casa de Acogida deben contar con seguimiento. El seguimiento comienza a los 15 días de realizada la derivación y tiene una duración de 45 días. Se deberán realizar al menos 2 seguimientos, a los 15 y 45 días posteriores a la derivación o traslado. Esto se realiza por las/os profesionales de la institución donde se derivó a o trasladó a la mujer.
- El 100% de las mujeres derivadas o trasladadas deben contar con "ficha de seguimiento" y evaluación del nivel de la violencia, el daño y el riesgo en las oportunidades indicadas en el punto anterior.



- El 100% de las mujeres que egresan y que al momento de su ingreso presentaron violencia física y /o violencia sexual, deben contar con seguimiento
- El 30% de todas las mujeres egresadas que no se incluyen en el punto anterior, deben contar con seguimiento.
- El seguimiento que se efectúe a una mujer egresada de acuerdo a los criterios de los puntos anteriores, se iniciará a partir de los 3 meses contados desde la fecha del egreso, y continuará hasta completar 9 meses. Se deberán realizar al menos 3 seguimientos, a los 3, 6 y 9 meses posteriores al egreso.
- El 100% de las mujeres egresadas con seguimiento, deberán contar con ficha de seguimiento y evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo.

Respecto de las mujeres que son pareja de los hombres que se atienden en los HEVPA.

- El 100% de las mujeres que son parejas de hombres atendidos en los Centros HEVPA deberán contar con seguimiento. El seguimiento dependerá de la solicitud que emita el Centro de Hombres en una lista al efecto y de acuerdo a un protocolo contenido en documento de Orientaciones Técnicas 2013. En caso de negativa por parte de la mujer, se dejará constancia de ello según las indicaciones del protocolo citado.

Los seguimientos detallados podrán ser apoyados por una encuesta de satisfacción de usuarias u otra herramienta de evaluación, que será realizada por SERNAM o quien éste designe ya sea en forma presencial, vía internet o telefónicamente a través del medio que SERNAM determine

II) Sensibilización/Prevención y Capacitación

II.1 Metas Línea de Sensibilización/ Prevención

Las metas que corresponden a la línea de sensibilización y prevención se desglosan según el siguiente detalle:

- Dos eventos masivos (uno con ocasión del 8 de marzo y el segundo en el marco del 25 de noviembre).
- Seis apariciones en prensa escrita, radios, televisión u otros medios locales y/o regionales, con el propósito de difundir la acción del Centro.
- Distribución del 100% de material gráfico proporcionado por el Servicio Nacional de la Mujer.



- Un mínimo de cuatro actividades de sensibilización anual destinadas a públicos segmentados, tales como: charlas, proyección de videos, diálogos ciudadanos, plazas ciudadanas, etc. Dichas actividades deberán realizarse una en cada trimestre. Éstas serán informadas a SERNAM a través de una pauta contenida en las Orientaciones Técnicas 2013 La pauta que informa la actividad debe entregarse dentro de los siete días corridos de realizada la actividad. Asimismo, debe quedar un registro audiovisual de las actividades de sensibilización a fin de permitir su publicación en el sitio web de SERNAM.

II.2 Metas de Capacitación

Los Centros de la Mujer de SERNAM deberán convocar, inscribir y realizar el monitoreo y seguimiento a cada uno de las/os participantes de los talleres de capacitación e-learning o b-learning o presenciales, realizados por la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

El número de personas a capacitar será el que se defina en el documento de Orientaciones Técnicas Regionales 2013, en el capítulo referido a la línea de capacitación.

III) Metas de Trabajo de Redes y Coordinación Intersectorial:

Para la determinación de las metas de trabajo con redes se procederá de la siguiente forma:

- Se deben registrar y describir en el plan de trabajo anual de cada Centro de la Mujer, las redes presentes en el territorio, que sean útiles para apoyar los procesos de atención, protección, prevención y capacitación del Centro.
- Es obligatoria la participación del equipo del Centro en las redes de su territorio. Dicha participación será registrada en la pauta de supervisión mensual que realice el/la Encargado/a Regional de Violencia contra la Mujer de SERNAM, en adelante Encargada Regional, responsable del seguimiento del Centro. Esta participación debe medirse en productos concretos de acuerdo a lo que señalan las Orientaciones Técnicas Regionales 2013.
- En caso de no existir redes, es prioritario establecer alianzas de cualquier tipo con actores claves en materia de VIF, tales como: operadores de seguridad, justicia y otros afines. Ministerio del Interior, Policías, Gendarmería, Tribunales de Familia, Ministerio Público, SENAME, CAJ, Instituciones de Salud y Educación, entre otros. En estos casos se dejará constancia en el plan de los organismos a contactar y como meta se deberá comprometer la suscripción de al menos una alianza estratégica o convenio con alguno de los sectores



prioritarios indicados, detallando los productos específicos medibles y cuantificables que se pretende obtener. En esta tarea se debe considerar cuadro de diseño anual de trabajo intersectorial que se incluye en las Orientaciones Técnicas Regionales 2013, el cual debe ser consensuado con la Dirección Regional.

(En caso de que un Centro requiera adaptar las metas establecidas precedentemente para las líneas de Atención, Protección, Sensibilización, Prevención, Capacitación; Trabajo de Redes y Coordinación Intersectorial, se procederá de la siguiente forma: se comunicará por escrito, a través de correo electrónico, a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge de SERNAM, quien deberá aceptar la modificación por la misma vía. En caso de discrepancia, resolverá la Ministra Directora o quien ella designe, por escrito, en un plazo máximo de siete días corridos desde la notificación del cambio de meta solicitada por la Respectiva Región.)

SEXTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer.

a. Financiamiento :

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión del Centro, la suma bruta, única y total de \$52.286.000.- (cincuenta y dos millones doscientos ochenta y seis mil pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Centro de la Mujer", de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla en cuadro al efecto. La contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según este plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan de Cuentas, deberá solicitarse su inclusión al Departamento de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad Regional del Programa Chile Acoge de SERNAM.



PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTO ANUAL 2013

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO	OBSERVACIONES
10		GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	
	11	Personal Código a Honorario		
20		GASTO EN PERSONAL OPERACIONAL	\$45.600.000	
	21	Personal Código a Honorario	\$45.600.000	Remuneración Mensual. Coordinadora \$780.000. Asistente Social \$690.000. Psicologa \$690.000. 2 Monitoras \$420.000 c/u. Abogada \$800.000
30		GASTO EN ADMINISTRACION	\$200.000	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	\$200.000	
	36	Gastos de Traslado		
	39	Otros Gastos en administración		
40		GASTO OPERACIONALES/PROGRAMATICOS	\$6.286.000	
	42	Alimentación y Bebidas	\$600.000	
	43	Materiales de Uso y Consumo Ctte	\$1.306.000	
	44	Servicios Básicos	\$1.380.000	
	45	Gastos de Traslado	\$1.800.000	
	46	Publicidad y Difusión	\$600.000	
	47	Servicios Generales		
	48	Servicios Técnicos y Profesionales		
	49	Otros Gastos Operacionales	\$600.000	
60		GASTOS DE INVERSION	\$200.000	
	64	Mobiliarios	\$200.000	
	65	Maquinas y Equipos		
	66	Equipos Informáticos		
		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO	\$52.286.000	



Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM, deberán ajustarse a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3, sobre **Rendición De Cuentas** establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota de \$26.143.000.- (veintiséis millones ciento cuarenta y tres mil pesos), durante el mes de Febrero de 2013. En el caso de Ejecutores de continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el Ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2012. En todo caso, se exigirá que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente, la última rendición será efectuada durante los primeros cinco días del mes de julio de 2013. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en la primera remesa, el Ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además, acompañará los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.

- Una segunda cuota de \$26.143.000.- (veintiséis millones ciento cuarenta y tres mil pesos), durante el mes de Agosto de 2013, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la segunda remesa,



deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento estipulado precedentemente. La última rendición será entregada a más tardar el 31 de diciembre de 2013, conforme al procedimiento ya citado.

Adicionalmente, se condicionarán la entrega de ambas remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

- Entrega de Plan Anual de Trabajo durante el mes de Febrero de 2013.
- Mantener actualizado los Planes de Intervención Individual de las usuarias.
- Mantener actualizados los datos en el Sistema de Seguimiento Informático, con los respectivos informes, en la forma y plazos exigidos en este Convenio, que se detallan en la letra f) de la cláusula séptima siguiente.
- Selección y reemplazo de los equipos de los Centros en coordinación con las Direcciones Regionales de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la letra b) de la cláusula séptima.

Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de informes según lo señalado en la letra d) y f) citadas.

Lo anterior, se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos. En caso de que estén conforme a **lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por el manual de procedimiento de rendición de cuentas**, el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente. En el evento de que la Dirección Regional de SERNAM tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al Ejecutor, por cualquier medio fidedigno y éste enmendará la observación dentro del mismo plazo anterior de 5 días hábiles contados desde la notificación de la observación.

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el Ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos y/o contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.



Los recursos que la entidad Ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

b. Aspectos Técnicos y de Gestión. El SERNAM deberá:

- b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo del Centro, dentro de los 30 días siguientes de iniciada la ejecución del Convenio sea éste nuevo o de continuidad.
- b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del modelo de intervención, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Para dar cumplimiento a lo anterior, se relacionará directamente el/la Encargado/a Regional de SERNAM con el/la Coordinador/a del Centro. El/la Encargado/a Regional, deberá realizar al menos una visita bimensual. En dicha oportunidad debe estar presente el equipo profesional y técnico.

Trimestralmente, el/la Encargado/a Regional levantará un "Acta de Seguimiento del Convenio", la que se enviará por correo electrónico al Ejecutor. Un representante del Ejecutor deberá responder lo observado por la misma vía, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del acta, dejando constancia de los compromisos y medidas correctivas a ejecutar y sus plazos.

La supervisión realizada por el/la Encargado/a Regional, deberá contemplar el seguimiento a las observaciones realizadas por la Unidad de Transferencia del SERNAM en sus respectivas auditorias de los Centros de la Mujer a su cargo.

- b.3 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza (competencia de la Directora Regional y del Ejecutor) para ser presentados en juicio en los casos de patrocinio legal otorgado a el/la abogado/a del Centro.
- b.4 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar las líneas de intervención que el Centro desarrolle.
- b.5 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de los Centros, destinando los recursos necesarios para ello.

c. Administración y Gestión. El SERNAM deberá:



- c.1 Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal, administración, operacionales, transferencias a beneficiarios y/o de inversión, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en la letra a) de la presente cláusula, en que se detalla el Plan de Cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.
- c.2 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.
- c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Centro para una mejor ejecución del modelo de intervención.

SÉPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

A) De los recursos humanos.

"Teniendo presente que el SERNAM, conforme a la normativa que lo rige, ejerce acciones y cumple sus objetivos en coordinación y/o cooperación con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realiza la Entidad Ejecutora, dentro del marco del Programa objeto de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, de lo que se concluye que el Ejecutor posee la calidad de entidad coadyuvante o colaboradora de los fines públicos que persigue el SERNAM, y en ningún caso, la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa, o faena ajena, en los términos establecidos en la ley N° 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el Ejecutor se encargará de la realización de las tareas objeto del presente convenio por su cuenta y riesgo, y con personal de su dependencia. El SERNAM no tendrá, por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la Entidad Ejecutora destine a la implementación de este Convenio, y no asumirá obligación alguna derivada los contratos que celebre con dicho objeto. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor, durante la ejecución del convenio, tendrá la obligación de asegurar condiciones laborales que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público o privado, en caso de existencia de contrato de trabajo.

Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el *"fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección"*, el Ejecutor, **dentro del ámbito de sus atribuciones,**



se compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñe bajo la modalidad de contratación a honorarios a partir del 5º mes de entrar en vigencia el presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que signifique ningún otro gasto imputable al Convenio. No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros que implique el Convenio, siempre y cuando se produzcan remanentes en el ítem de personal, se podrá asignar un bono por cumplimiento de meta al equipo, por un monto no superior a los \$800.000.-

El equipo profesional y técnico deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas correspondientes, por lo que a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la selección, contratación y reemplazo del personal, deberá realizarse con la anuencia de la Dirección Regional del SERNAM.

En caso de que sea necesario efectuar un reemplazo, de cualquier miembro del equipo el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la ausencia, considerando al efecto las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional, no habiéndose encontrado el perfil técnico de acuerdo a las orientaciones técnicas el plazo para la contratación se extenderá, todo lo que fuere necesario para realizar dicha contratación, la cual estará sujeta a la oferta de trabajo existente en la región.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será considerado incumplimiento grave del presente convenio, y por si solo dará derecho a poner término anticipado al convenio.

No obstante todo lo anterior, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255."

a) Sobre las condiciones laborales de los equipos de trabajo:

a.1. Asegurar condiciones laborales al equipo de trabajo que garanticen: derecho a días de descanso, respeto de ausencias por motivos de licencias médicas en casos justificados y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES, cuando corresponda. Lo anterior, podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:



- Suscribiendo contrato de trabajo con el personal que desempeña labores en el Centro de la Mujer.
 - Suscribiendo un contrato a honorarios en el que se establezcan derechos a días de descanso pagados y pago de cotizaciones previsionales y de salud que se determinen de común acuerdo.
 - Suscribiendo un contrato de honorarios fomentando la cotización individual de acuerdo a la ley 20.255, en lo referente a la Afiliación Obligatoria de Trabajadores Independientes a Honorarios.
- a.2. En caso de vacaciones o ausencias planificadas, se deberá establecer un sistema de turnos de salidas que permita el funcionamiento permanente de los Modelos de Intervención, durante los días 17 de septiembre 24 y 31 de diciembre.

El/la Trabajador/a Social, el/la psicólogo/a y el/la abogado/a /a, constituyen la tríada psicosociojurídica, encargada de la evaluación del riesgo y de la intervención de las mujeres que solicitan atención. En consecuencia, las ausencias de los profesionales de la triada que puedan planificarse, como es el caso de las vacaciones, deben considerar turnos que aseguren la continuidad de los procesos de recepción y atención de usuarias, con al menos dos de los tres profesionales en ejercicio.

Asimismo, las/os monitoras/es encargadas/os del seguimiento, acompañamiento de las usuarias, la prevención y apoyo del trabajo ten redes, deberán turnarse para feriados, permisos u otras ausencias que puedan programarse de modo que se garantice la presencia de al menos una de las monitoras en ejercicio.

- a.3 A fin de resguardar el adecuado funcionamiento de los Centros en periodos en que se ausentan profesionales o técnicos del equipo, se establecerán las subrogancias correspondientes, dando aviso a la encargada regional de la unidad de dicha ausencia.

La coordinadora deberá designar un subrogante para que la reemplace ante cualquier ausencia, programada o fortuita, quién desempeñará las labores de coordinación durante su inasistencia, avisando a la encargada Regional del programa.

Los restantes integrantes del equipo, tanto profesionales como técnicos, deberán contar con un reemplazo durante periodos de ausencias como vacaciones u otros, a fin de garantizar la continuidad de los servicios del Centro, cubriendo las necesidades de la ausencia con el equipo existente en el centro.

Las subrogancias y reemplazos referidos en los puntos anteriores deberán ser informados a el/la Encargado/a Regional correspondiente



quién se encargará de transmitir la información a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

El Ejecutor deberá garantizar que durante la jornada de trabajo, (lunes a viernes de 8:30 a 18:00), el equipo del Centro tenga dedicación exclusiva a las tareas que son propias del modelo. En este punto queda prohibida la participación del equipo en actividades que escapen a la intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Asimismo, se prohíbe la utilización de las instalaciones del Centro para actividades que no guarden directa relación con el desarrollo del modelo.

Además, cualquier actividad extra programática dentro de la jornada laboral, deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional con la debida anticipación, para su aprobación.

La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del Convenio.

- a.4 En situaciones excepcionales, el Centro podrá funcionar sin el equipo completo. Este evento debe notificarse de inmediato a la Dirección Regional de SERNAM, quien en conjunto con el Ejecutor, adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes en la atención a las usuarias.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá una comité de selección. Dicho comité estará formado por dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAM. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.

En la etapa de selección, se aplicará a los candidatos un test de evaluación que será proporcionado por la Unidad de Violencia contra la Mujer del Nivel Central de SERNAM.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. En caso de discrepancia, resolverá la Directora Regional de SERNAM, a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2013.

La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

- a.5 La coordinadora deberá enviar a Encargada/o Regional y a la entidad Ejecutora informe semanal en tabla Excel de las gestiones realizadas fuera de la Centro de la Mujer (Reuniones, capacitaciones, visitas domiciliarias, etc.) La cual estará respaldada por el acta reunión con



externos, que deberá estar firmada y timbrada por la institución que convocó la reunión y en caso de salida a terreno deberá estar firmada y con Rut verificador.

- a.6 En caso de continuidad de la Centro de la Mujer la contratación de los profesionales y/o funcionarios, queda dispuesto según calificación en las Capacitaciones y Capacitaciones E-learning, sin perjuicio de lo anterior también quedara sujeta a la evaluación de desempeño realizada por SERNAM.
- a.7 La Encargada Regional, Encargado de Nivel central y el ejecutor, Podrán supervisar la Centro de la Mujer sin previo aviso sea vía telefónica, video conferencia vía web Cam o con visitas a terreno.
- a.8 Toda gestión Técnica y/o administrativa con la usuaria debe estar respaldada, en su ficha Técnica. Y estar dispuesta en cualquier momento para ser supervisada por la Encargada Regional y Nacional.(horas medicas, gestiones serviu,etc)

B) Sobre aspectos técnicos y de gestión:

- b.1 Administrar el Centro de la Mujer, según la ejecución del modelo de intervención descrito en las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.2 Brindar atención integral y gratuita a las mujeres que viven violencia en el marco de sus relaciones de pareja, desarrollando estrategias de sensibilización, prevención y trabajo en redes, de acuerdo a los requerimientos y funciones que se detallan en las mencionadas Orientaciones Técnicas 2013 y cumpliendo los objetivos del Plan Anual de Trabajo del Centro.
- b.3 Supervisar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil establecido en las Orientaciones Técnicas 2013, lo anterior se medirá a través de un proceso de evaluación de desempeño del equipo, según una pauta proporcionada por SERNAM durante el primer semestre de 2013.
- b.4 Facilitar y promover instancias de capacitación de los integrantes del equipo técnico y profesional del Centro.
- b.5 Facilitar la supervisión que debe realizar al menos bimensualmente, el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.
- b.6 Trimestralmente, el/la Encargado/a de la Unidad de Violencia de la Dirección Regional, levantará un Acta de Seguimiento de Convenios referida al funcionamiento del Centro. Este documento será enviado por el/la Encargado/a vía correo electrónico al Ejecutor, quien en el



plazo de 15 días corridos desde la fecha de envío deberá responder a las observaciones formuladas indicando la forma y plazo de reparar lo observado.

La falta de envío del acta señalada o la no reparación de lo observado, se considerará como incumplimiento grave del Convenio para efectos de lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

- b.7 Formular dentro de los treinta días siguientes a la firma del Convenio, el Plan de Trabajo Anual de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.8 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al modelo de intervención establecido en las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.9 Verificar que el equipo mantenga actualizado el Sistema de Seguimiento Informático de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.10 Responder a los requerimientos de la Dirección Regional.
- b.11 Participar a través del/a Coordinador/a del Centro y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en actividades convocadas por SERNAM.
- b.12 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, lista de participantes, entre otros. Asimismo, debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- b.13 Un representante designado por el Ejecutor tendrá la obligación de firmar los certificados de Privilegio de Pobreza necesarios para la tramitación de las causas por el/la abogado/a del Centro.

C) Sobre la administración y gestión.

- c.1 Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento de los objetivos del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la cláusula sexta de este Convenio, un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Centro, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

En aquellos casos que el Centro reciba recursos financieros provenientes del pago de costas por casos judiciales, tanto del Centro como de Casas de Acogida, el Ejecutor deberá velar para que estos recursos sean destinados a gastos del Centro.



c.2 "La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un **inventario actualizado** de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM y/o aquellos que adquiriera con fondos otorgados por éste, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas, Sección limitaciones al uso y destino de los fondos transferidos por Convenio, que se anexa a este instrumento, o en aquél que lo reemplace, actualice o suceda.

En caso que cualquiera de los bienes mencionados en el párrafo anterior se deteriore o dañe y no sea susceptible de reparación, se encuentre obsoleto para el fin que fue aportado o adquirido, o haya sido extraviado, hurtado o robado, la entidad ejecutora podrá darlo de baja, en conformidad al procedimiento previsto en el manual singularizado precedentemente, además de contar con la autorización previa del Encargado del Programa correspondiente.

Para el evento de que el presente convenio **termine anticipadamente**, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando el centro, e independientemente de la causa que lo motive, los "**bienes fijos**" que define el Manual de Rendiciones de Cuentas, Sección Definiciones, **deberán ser restituidos** al SERNAM para que éste los redestine a una nueva entidad ejecutora, el costo del traslado de dichos bienes serán de cargo del ejecutor.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora **no podrá gravar o restringir**, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los "bienes fijos", y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio, y a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause."

c.3 Los recursos entregados por SERNAM al Ejecutor, para la implementación del Centro de la Mujer, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual y en forma exclusiva del equipo, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en las Orientaciones Técnicas 2013.

c.4 Considerando lo establecido en la cláusula sexta, se debe tener presente lo siguiente:

y dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios y facultar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor se reserva el



derecho de incorporar a dicho contrato de honorarios otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a las ausencias por licencias médicas, entre otros. SERNAM siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos Ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorarios, que establezca las mejores condiciones laborales e incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255 ya citada.

- c.5 En casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respalden, informando sobre su aprobación o rechazo. En el caso de que la modificación sea aceptada por la Dirección Regional, dicho cambio deberá ser aprobado por una Resolución Exenta, emanada de esa Dirección, previa conformidad de la Unidad Regional del Programa, la que tendrá como fecha límite de modificación al 30 de noviembre de 2013, sin perjuicio que la directora Regional autorice dicha modificación posterior al plazo señalado
- c.6 Rendir cuenta por los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en la cláusula sexta del presente convenio.

D) Sobre la confidencialidad de los datos e información de las usuarias

Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en la intervenciones psicosociales y jurídicas, de acuerdo a los usos de estas disciplinas, particularmente, lo referido a la Ley N° 20.285, sobre protección a la vida privada, las disposiciones de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y la Ley N° 18.628, especialmente en manejo de datos sensibles de las usuarias, tales como:

- Procesamiento de los datos a través del sistema informático de SERNAM.
- Manejo de datos personales, como información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas realizadas o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica sostenida en el centro por los/as beneficiarios/as, etc.

Esta obligación de confidencialidad será comunicada y explicada en detalle a las usuarias quienes deberán comprometerse a resguardar cualquier información a la que tengan acceso, especialmente, la que sea compartida por sus compañeras/os en el proceso terapéutico grupal. Lo anterior, de acuerdo a la ley y las Orientaciones Técnicas 2013.

Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la normativa vigente, es decir, cuando existe una solicitud expresa desde un



Triibunal o el Ministerio Público, o en el caso de la obligatoriedad de la denuncia de un delito por parte de funcionarios públicos, sin perjuicio de lo señalado respecto del secreto profesional.

E) Sobre la forma y plazos de presentación de informes

La entidad Ejecutora estará obligada a presentar los documentos que exigen la Orientaciones Técnicas 2013 y que avalan la correcta ejecución del modelo.

- e.1 Plan Anual de Trabajo del Centro, el que debe incluir el Diagnóstico Territorial. El Plan debe ser enviado en formato PDF a la Dirección Regional de SERNAM dentro de los 60 días siguientes a la suscripción del Convenio.
- e.2 Informe Mensual del Desarrollo del Modelo de Intervención Centros de la Mujer. Este informe se construye sobre la base de los datos que cada Centro ingresa mensualmente al Sistema Informático, los que dan cuenta de su trabajo en las tres líneas de acción definidas en la cláusula quinta precedente; I) Atención, II) Sensibilización/Prevención y Capacitación y III) Trabajo con redes y coordinación intersectorial. Toda la información referida deberá estar disponible en el Sistema Informático el primer día hábil del mes iguiente al período que se informa. En caso cualquier contratiempo del sistema, se deberá informar según instrucciones de SERNAM.
- e.3 Informe Jurídico Mensual del Centro, el que debe ser remitido por correo electrónico a el/la Encargado/a Regional el último viernes de cada mes o el día siguiente hábil.
- e.4 Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula. Dichos informes se enviarán dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al que se informa.

En el caso de Ejecutores privados la rendición de cuentas deberá ser documentada, en conformidad a lo establecido en la clausula sexta. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SERNAM, podrán solicitar en cualquier tiempo los documentos necesarios para verificar la ejecución presupuestaria del Centro.

- e.5 Informes que deben estar disponibles en el Centro:

Para dar cuenta del trabajo realizado en las tres líneas de acción, el equipo del Centro deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos, que componen el historial de cada usuaria y/o el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

- 1. Pauta de Intervención



2. Ficha de atenciones y gestiones jurídicas y judiciales
3. Ficha de egreso
4. Ficha seguimiento egreso
5. Ficha de deserción
6. Ficha de seguimiento deserción
7. Ficha derivación, interrupción o traslado
8. Ficha seguimiento traslados, derivaciones e interrupciones
9. Ficha reporte de la mujer para el Centro de hombres por una vida sin violencia
10. Cuestionario de satisfacción de usuarias
11. Ficha registro talleres de capacitación
12. Ficha seguimiento de grupos de autoayuda
13. Ficha registro de trabajo con redes en el territorio
14. Ficha registro material de difusión
15. Ficha registro actividades de información y sensibilización
16. Ficha registro acciones comunicacionales

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM o terceros contratados especialmente al efecto.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 y se consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por el ejecutor

F) Aportes: Para el logro de los objetivos del Convenio detallados en la cláusula tercera precedente, la entidad ejecutora aporta lo siguiente:

- f.1 Financiar y/o gestionar y/o ceder del uso del inmueble donde funcionará el Centro, el que deberá contar con los estándares mínimos de seguridad, equipamiento, ubicación e infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo profesional del Centro y la implementación del modelo. Dichos requerimientos serán los que se detallan en las Orientaciones Técnicas 2013. Respecto del equipamiento del Centro, se deberá contar instalación de sistemas de navegación por Internet que cumplan con los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2013.
- f.2. La suscripción y pago de los contratos de gastos y consumos básicos como, agua, luz, y teléfono que se originen en el Centro y otros que contemple el proyecto que se detallarán en el Plan de Cuentas que se incluye en la cláusula sexta precedente.



f.4. Financiar y/o gestionar parte de los gastos de movilización, colación o viáticos de los profesionales del Centro en los traslados para realizar el trabajo en terreno en comunas focalizadas y el pago de traslados y viáticos a los encuentros de capacitación que organice SERNAM. La suma que se destine a este ítem debe indicarse en el Plan de Cuentas ya citado y en Plan Anual de Trabajo. (Clausula sexta).

f.5. Aporte en alimentos u otros bienes indispensables para realizar las labores propias del Centro, tales como: reuniones de grupo, actividades de capacitación u otros que se encuadren dentro de las tareas de los equipos. La suma que se destine a este ítem debe indicarse en el Plan de Cuenta ya citado. (Clausula sexta).

f.6 Pago de los honorarios de una secretaria u otro profesional adicional al equipo mínimo establecido en las Orientaciones Técnicas 2013, con jornada completa, cuando corresponda.

Los aportes del ejecutor se desglosan de la siguiente manera:

				APORTE MUNICIPAL ANUAL		
C 1	ITEM	C 2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	\$3.999.996		\$ 0
		12	Personal Código del Trabajo			\$ 0
		13	Personal de Planta			\$ 0
		14	Personal a Contrata			\$ 0
		15	Gastos en Bienestar			\$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral			\$ 0



		10	TOTAL	\$ 3.999.996	\$ 0	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios			\$ 0
		22	Personal Código del Trabajo			\$ 0
		23	Personal de Planta			\$ 0
		24	Personal a Contrata			\$ 0
		25	Gastos en Bienestar			\$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral			\$ 0
		20	TOTAL		\$ 0	\$ 0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	\$4.550.000 12 meses, más meses de garantía		\$ 0
		32	Alimentación y Bebidas			\$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo			\$ 0
		34	Servicios Básicos			\$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones			\$ 0
		36	Gastos de Traslados			\$ 0
		37	Servicios de Seguros			\$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			\$ 0
		39	Otros Gastos en			\$ 0



		Administración			
		30 TOTAL	\$4.550.000		
40	Gastos Operacionales	41 Arriendos			\$ 0
		42 Alimentación y Bebidas			\$ 0
		43 Materiales de Uso y Consumo			\$ 0
		44 Servicios Básicos			\$ 0
		45 Gastos de Traslados			\$ 0
		46 Publicidad y Difusión			\$ 0
		47 Servicios Generales			\$ 0
		48 Servicios Técnicos y Profesionales			\$ 0
		49 Otros Gastos Operacionales			\$ 0
		40 TOTAL		\$ 0	\$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	51 Mobiliarios			\$ 0
		52 Máquinas y Equipos			\$ 0
		53 Equipos Informáticos			\$ 0
		54 Programas Informáticos			\$ 0
		55 Gastos de Traslados			\$ 0
		56 Aporte Monetarios			\$ 0
		57 Materiales e Insumos			



		50	TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			\$ 0
		62	Edificios			\$ 0
		63	Vehículos			\$ 0
		64	Mobiliarios			\$ 0
		65	Máquinas y Equipos			\$ 0
		66	Equipos Informáticos			\$ 0
		67	Programas Informáticos			\$ 0
		60	TOTAL		\$8.549.996	\$ 0
			TOTAL PRESUPUEST			
			O	\$8.549.996	\$0	\$

OCTAVO: Difusión

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Programa objeto del presente Convenio y los beneficios que el mismo confiere, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar a las eventuales participantes los objetivos y alcances del programa, con el objeto de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM, y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.



Además el ejecutor deberá instalar una placa institucional SERNAM en la puerta del centro, esta placa deberá omitir cualquier alusión que indique que en ese lugar se atienden casos de VIF, de modo de resguardar la confidencialidad de las mujeres que concurren a solicitar atención.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la imagen corporativa del programa

NOVENO: Prácticas Profesionales Específicas.

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el Centro de la Mujer, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por el ejecutor, y con fondos del programa cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor. En tanto, la entidad Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor estará obligado a aceptar y supervisar las prácticas profesionales de los postulantes de la Corporación de Asistencia Judicial, que envíe SERNAM. Será la Dirección Regional del SERNAM la que señalará las funciones que cumplirán dichos postulantes y la forma en que serán supervisadas sus prácticas profesionales. Para esto, se deberá tomar en consideración el convenio que SERNAM tenga o suscriba con la correspondiente Corporación de Asistencia Judicial, así como los acuerdos operativos que se adopten y permitan materializar dicho convenio.

DÉCIMO: Anexos.

La entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entiende forman parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas 2013 y sus anexos
- Acta de Seguimiento de Convenios
- Plan de cuentas
- Manual de rendiciones
- Manual de normativa grafica

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia



El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de ponerle término en forma anticipada previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 60 días contados desde la respectiva notificación.

DÉCIMO SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos.

Este incumplimiento será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de carta de la Directora Regional. En cualquier caso se considera incumplimiento: los compromisos detallados en la letra a) y c) de la cláusula séptima precedente

No obstante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, será considerado como antecedente para la no renovación del convenio con el Ejecutor.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la carta que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra del SERNAM, la reconsideración de la medida.

Una vez notificado el ejecutor, de la decisión definitiva que pone término al convenio mediante carta de la Ministra Directora del SERNAM, éste dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación, rendición del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha. En casos justificados SERNAM podrá prorrogar este plazo dejando constancia por escrito.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, debiendo reubicar las mujeres que atiende en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DECIMO TERCERO: Restitución de Bienes.

Como ya se indicó precedentemente, la entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes entregados por el SERNAM y los adquiridos con fondos otorgados por este último, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas, sección Administración de Bienes y lo señalado en la letra c) de la cláusula séptima precedente.



DÉCIMO CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer, doña, Vanessa Currin Arcena, consta de la Resolución N° de 111 de fecha 13 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde Ramon Galleguillos Castillo, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N°2250 del 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



[Handwritten signature]
VANESSA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE TARAPACA



[Handwritten signature]
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
REPRESENTANTE LEGAL

